ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2-LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. - DECRETO 1082 DEL 2015	
FECHA	**MARZO 2026**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA GENERAL**
CÓDIGO UNSPSC -PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	93141506

En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1 993, de lo consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en desarrollo de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía para la "REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL EQUILIBRIO PERSONAL, FACILITAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y EN GENERAL INCREMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE QUIENES LABORAN EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y ASÍ GARANTIZAR UN BUEN CLIMA LABORAL".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA NECESIDAD:

El Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Santa Marta, está constituido como una entidad del orden territorial, que goza de autonomía financiera y administrativa, la cual tiene a cargo la eficiente prestación de los servicios públicos, que debe satisfacer las necesidades de la comunidad en virtud de lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

Tal como lo dispone el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, los Alcaldes deben cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Consejo, que conlleven a dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios de sus dependencias.

Que en cumplimiento al Bienestar e Incentivos en la Administración Pública que comprende el Sistema de Estímulos establecidos en la Ley 909 de 2024, Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, el cual abarca los planes de incentivos y los programas de bienestar para los empleados y sus familia, es por ello que desde el plan de Bienestar e Incentivos de La Alcaldía Distrital de Santa Marta, para la Vigencia 2026, se busca responder a las necesidades y expectativas de sus funcionarios, favoreciendo el desarrollo integral del funcionario, en pro del mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, se diseñaron e implementaron actividades socio-culturales, de calidad de vida laboral, educación y salud, encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del servidor público con la entidad.

Conforme a lo anterior, se pretende dar cumplimiento a las normas relativas al empleo público, que el establecimiento de programas de bienestar social para los servidores públicos, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, que dispone que "*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley*."

Qué, el Código de Integridad para entidades públicas, se fundamente en la Ley 2016 de 2020, que establece los valores obligatorios de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para servidores públicos. Es parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) bajo el Decreto 1499 de 2017, enfocado en el interés general, el uso responsable de recursos y la transparencia.

Qué, para fomentar el Código de Integridad y el bienestar social en las entidades públicas, se deben realizar actividades lúdicas, formativas y de reconocimiento que interioricen los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, como talleres, capacitaciones, jornadas de salud mental, pausas activas y reconocimientos a funcionarios.

En consideración a lo manifestado anteriormente, se ha generado una gran cantidad de actividades que requieren una estructura organizacional con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o apoye la gestión, dado que el trabajo necesario para su correcta ejecución debe ser de manera concienzuda.

En ese sentido, el Distrito de Santa Marta dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades, realizadas a través de dependencias como la **SECRETARÍA GENERAL DISTRITAL** la cual dentro de sus competencias tiene como propósito principal "*Liderar las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Distrital, así como, los temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión, Capital Humano, Gestión Administrativa, Gestión Documental y Atención al Ciudadano, que contribuyan a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde.*"

Que actualmente, EL DISTRITO, presenta la inminente necesidad de contar con personal apto, capacitado y con el perfil exigido en este estudio previo, brindado así la oportunidad en esta área de garantizar a esta entidad poder contar con el personal humano necesario con conocimientos actualizados y herramientas interpretativas adecuadas para abordar los problemas que se presentan en esta dependencia, en consecuencia, se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión a través de acompañamiento en el desarrollo integral de gestión del talento humano, dedicado a la planta de personal y contratistas adscritos a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, garantizando el bienestar y el correcto desarrollo de sus actividades laborales.

Que por lo anterior se necesita la suscripción de un contrato cuyo objeto sea el de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA"**

Que el Honorable Consejo de Estado en su sala de consulta y servicio civil, según concepto del Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA de fecha nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014) y bajo radicado N°11001-03-06-000-2014- 00134-00 (2215), Referente a los Concejos municipales y la Autorización al alcalde para contratar nos señala *"…..(i)De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la faculta d general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente…. (iii) Para establecer el listado de contratos que requieren su autorización, los concejos municipales deben actuar con razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, de modo que solo estén sometidos a ese trámite aquellos tipos contractuales que excepcionalmente lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local,(iv) El acuerdo por medio del cual los concejos municipales establecen la lista de contratos que requieren su autorización tiene vigencia indefinida, salvo que el propio acuerdo señale lo contrario. En consecuencia, no es necesario que todos los años o al inicio de cada*

periodo de sesiones se vuelva a expedir un nuevo acuerdo sobre la materia. Ello claro está, sin perjuicio de la facultad natural de los concejos de modificar o adicionar sus acuerdos anteriores en cualquier momento."

Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo N° 014 del 25 de noviembre de 2025, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2026", en su artículo 36, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2026, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto".

La Secretaría General del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, requiere dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y decretos antes mencionados, con la finalidad de celebrar contrato de servicios, a fin de satisfacer la necesidad planteada en líneas anteriores, la cual se hará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, esto teniendo en cuenta que el presupuesto oficial que se derivó del estudio del mercado elaborado, conforme a las especificaciones técnicas, con observancia de la necesidad planteada, requiriendo para ello la prestación de un servicio de apoyo a la gestión, para lo cual se evidencia diversidad de personas naturales y jurídicas el ámbito local, regional y nacional, las cuales dentro de su actividad económica contemplan las requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por consiguiente cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para participar en las convocatorias públicas que en el marco de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015 y demás normas que las modifiquen y adicionen.

1.3 VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY SUFICIENTE PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD.
Que, una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria General – Dirección de Capital Humano-, que a pesar de contar dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio, los mismo son insuficiente para realizarlas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita, mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones técnicas:

2.1. OBJETO: "Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la Operación de Actividades del Programa de Bienestar de Santa Marta"**.**

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor:

1. Brindar apoyo en el diseño y facilitación de espacios institucionales significativos, en fechas especiales, orientados al fortalecimiento del sentido de pertenencia, el reconocimiento del servidor público y la cohesión entre equipos
2. Apoyar en la integración de elementos simbólicos, pedagógicos y culturales que promuevan la identidad institucional, el disfrute consciente y la participación de los colaboradores en las actividades propuestas.
3. Apoyar en la provisión de los recursos correspondientes y necesarios para la realización de cada una de las experiencias, apoyando su ejecución, para las siguientes actividades programadas:

ACTIVIDAD	OBJETIVO	SESIONES / TALLER	META DE ASISTENTES
Día del servidor público.	Consolidar el compromiso institucional y fortalecer el sentido de pertenencia de los servidores públicos.	1 EVENTO CENTRAL	400 PERSONAS
Taller sobre Equilibrio Vida Personal y Laboral.	Promover la armonía entre la vida personal, familiar y laboral, reduciendo el estrés y fortaleciendo la satisfacción de los funcionarios.	2 TALLERES	50 PERSONAS
Capacitaciones en ciberseguridad y protección de datos.	Garantizar el uso seguro de herramientas digitales.	1 SESIÓN	50 PERSONAS
Taller de lenguaje de señas.	Promover la comunicación inclusiva y facilitar la interacción con personas con discapacidad auditiva.	1 TALLER (NIVEL BÁSICO).	50 PERSONAS
Taller Inteligencia Emocional.	Desarrollar en los participantes la capacidad de reconocer, comprender y gestionar sus propias emociones, así como las de los demás.	1 TALLER	50 PERSONAS
Talleres de resiliencia y manejo del estrés laboral.	Desarrollar habilidades para enfrentar situaciones de presión y prevenir el burnout.	2 TALLERES	50 PERSONAS
Halloween	Promover la convivencia y la integración familiar en un ambiente lúdico.	1 JORNADA	80 PERSONAS
Jornada de Integración y Reconocimiento de funcionarios. Conmemoración.	Visibilizar y reconocer la equidad de género en la entidad.	2 JORNADAS	60 PERSONAS

Celebración mensual de cumpleaños de los funcionarios/Mensajes de felicitación institucional el día del cumpleaños con una tarjeta virtual.	Fomentar el reconocimiento personal y el fortalecimiento del clima organizacional.	12 JORNADAS	35 PERSONAS
Jornada de Integración y Bienestar de niños y niñas.	Promover la convivencia y la integración familiar en un ambiente lúdico.	1 EVENTO	70 NIÑOS

3. CONDICIONES TECNICAS:

3.1. CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas obligatorias:

1. **Manejo adecuado de alimentos y su opcionalidad específica:** Para la ejecución del contrato, el proponente se comprometerá a mantener las cantidades necesarias en los alimentos que se requieran en el momento de ser entregados.
2. **Horarios del servicio de entrega de alimentos:** El horario será establecido con el SUPERVISOR DEL CONTRATO el cual dará fecha y hora exacta.
3. **El contratante debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público en el Distrito de Santa Marta:** Para garantizar la inocuidad de alimentos, durante la producción, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos para asegurar que, una vez ingeridos no presenten un riesgo apreciable para la salud. Para lo cual deberá dar cumplimiento a la presente disposición, aportando Certificado de Existencia y representación legal del establecimiento y/o mediante un documento que acredite un acuerdo comercial que demuestre que cumple con el requerimiento efectuado.

3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA:

La acreditación de la experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes, así:

- Condición de admisibilidad. Se considerará hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes, sean persona natural o jurídica, que acrediten experiencia e idoneidad, con entidad estatal o privada en un (01) contrato, cuyo alcance del objeto sea o esté relacionado con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la operación de actividades del programa de bienestar social e incentivos, y qué a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante copia del contrato o por medio de certificación que indiquen como mínimo, nombre, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica, nombre e identificación de quien es certificado, objeto de la certificación o contrato, valor y

fecha de la ejecución del mismo, objeto a contratar, valor del contrato, actividades ejecutadas y plazo de ejecución.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del contrato celebrado entre las partes, el cual deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjetea profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. PRESUPUESTO Y VALOR DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del presupuesto oficial la Administración realizó un estudio de mercado, donde remitió invitación a cotizar a tres (03) proveedores que presenten dentro de su (certificado mercantil / certificado de existencia y representación legal), actividad económica que permita ejecutar el objeto contractual.

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercado son los siguientes:

Se presenta cotización realizada a la sociedad Alquimontajes:

ALQUIMONTAJES
ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS

NIT: 901279448-2

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total con IVA
Silla plástica con espaldar alto - Color blanco	Unidad/día	1	$ 4.000
Silla plástica con espaldar alto vestida - Color blanco	Unidad/día	1	$ 6.000
Silla Chivary	Unidad/día	1	$ 11.500
Sillas artesanales	Unidad/día	1	$ 17.000
Sobremanteles Rectangulares en medidas 2.40 x 0.60 cms x 75 cms de altura y en tela de Lino	Unidad/día	1	$ 60.000
Mesa larga (tablón) vestido - Medidas de 2.40 mts x 0.65 de ancho.	Unidad/día	1	$ 40.000
Medio tablón vestido - Medidas de 2.40 mts x 0.65 de ancho.	Unidad/día	1	$ 24.000
Mesa redonda vestida - Medidas de 1.50 de diámetro.	Unidad/día	1	$ 40.000
Carpas estilo kiosco 4mt x 4mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y perales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco.	Unidad/día	1	$ 200.000
Carpas estilo kiosco 6mt x 6mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco.	Unidad/día	1	$ 715.000

Carpas estilo kiosco 12mt x 6mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco.	Unidad/día	1	$ 920.000
Tarima de 4mt x 4mt x 1,40mt con faldón	Unidad/día	1	$ 1.200.000
Tarima de 6mt x 6mt x 1,40mt con faldón	Unidad/día	1	$ 1.900.000
Tarima de 12mt x 6mt x 1,40mt con faldón	Unidad/día	1	$ 2.500.000
Montaje de estructuras truss 4X4 con luces	Unidad/día	1	$ 1.100.000
Montaje de estructuras truss 6X6 con luces	Unidad/día	1	$ 1.600.000
Montaje de estructuras truss 12X12 con luces	Unidad/día	1	$ 2.100.000
Sala lounge compuesta de tres sillones, dos sofás, y una mesa.	Unidad/día	1	$ 470.000
Planta eléctrica de 35 kVA	Unidad/día	1	$ 800.000
Planta eléctrica de 50 kVA	Unidad/día	1	$ 1.600.000
Planta eléctrica de 75 kVA	Unidad/día	1	$ 2.100.000
Abanicos industriales aspersores	Unidad/día	1	$ 150.000
TV retorno	Unidad/día	1	$ 140.000
Cabeza Móvil	Unidad/día	1	$ 340.000
Palmeras con materas para decoración	Unidad/día	1	$ 80.000
Ambientación (banderines, extensión con focos y detalles típicos como gajos de guineos, ollas de barro, canoa, flores naturales etc)	Unidad/día	1	$ 3.300.000
Backing para fotos	Unidad	1	$ 1.700.000
Folletos	Unidad	1	$ 800
Flyers	Unidad	1	$ 800
Abanicos de cartón	Unidad	1	$ 3.000
Arreglo en flores naturales para mesa principal	Unidad	1	$ 240.000
Arreglo en flores naturales de mesa	Unidad	1	$ 210.000
Arreglo en flores naturales estación	Unidad	1	$ 320.000
Sonido de 3 mil vatios para exteriores	Unidad/día	1	$ 1.300.000

SECRETARÍA GENERAL
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Secretariageneral@santamarta.gov.co
(605) 4209600 Ext. 1208

Sonido de 6 mil vatios para exteriores	Unidad/día	1	$ 2.500.000
Sonido de 12 mil vatios para exteriores	Unidad/día	1	$ 5.200.000
CATERING DESAYUNO: Compuesto por bebidas calientes y frías, frutas, horneados, fritos, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 30.000
CATERING COFFE BREAK — (PICADAS Y BEBIDAS): Compuesto por bebidas calientes y frías, frutas, horneados, fritos, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 25.000
CATERING ALMUERZOS DE TRABAJO: Compuesto por bebidas calientes y frías, proteínas, carbohidratos, granos, ensalada, postre, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 37.000
CATERING ALMUERZO TIPO BUFFET: Compuesto por bebidas calientes y frías, proteínas, carbohidratos, granos, ensalada, postre, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 70.000
CATERING CENAS: Compuesto por bebidas calientes y frías, proteínas, carbohidratos, granos, ensalada, postre, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 37.000
CATERING CENAS TIPO BUFFET: Compuesto por bebidas calientes y frías, proteínas, carbohidratos, granos, ensalada, postre, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 75.000
Estación de agua y café para 50 personas	Unidad/día	1	$ 250.000
Estación de agua y café para 100 personas	Unidad/día	1	$ 480.000

Servicio de cristalería para 50 personas	Unidad	1	$ 550.000
Servicio de cristalería para100 personas	Unidad	1	$ 1.400.000
Pantalla de lona de 3.5 mts por 2.5 mts	Unidad/día	1	$ 280.000
Video beam 5 mil lummens	Unidad/día	1	$ 480.000
Pantalla led de 3.5 mts por 2.5 mts	Unidad/día	1	$ 2.800.000
Servicio de filmación	Unidad/día	1	$ 470.000
Equipos de filmación para tomas aéreas	Unidad/día	1	$ 1.200.000
Pendón tamaño de 100 x 1.20 en banner impreso en policromía con baste tipo rollup metalico	Unidad	1	$ 330.000
Internet	Unidad/día	1	$ 1.500.000
Baños Portátiles dimensiones: un mínimo de espacio de (1.12 M de frente x 1.12 M de fondo x 2.24 M de alto), el espacio del piso es de 104 x 63 cm y tiene un peso de 91 Kg.	Unidad/día	1	$ 470.000
Botiquín primeros auxilios	Unidad/día	1	$ 150.000
Personal Tecnico	Según evento	1	$ -
Transporte	Según lugar	1	$ -
VALOR TOTAL			$ 43.526.100

Wilson Segrera

Cotización realizada a la sociedad Manteles y Cristales:

Manteles y Cristales
Santa Marta
NIT 900856498-2

M&C

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total con IVA
1	Silla plástica con espaldar alto - Color blanco	Unidad/día	1	$ 3.200
2	Silla plástica con espaldar alto vestida - Color blanco	Unidad/día	1	$ 5.000
3	Silla Chivary	Unidad/día	1	$ 9.800
4	Sillas artesanales	Unidad/día	1	$ 16.000
5	Sobremanteles Rectangulares en medidas 2.40 x 0.60 cms x 75 cms de altura y en tela de Lino	Unidad/día	1	$ 55.000
6	Mesa larga (tablón) vestido - Medidas de 2.40 mts x 0.65 de ancho.	Unidad/día	1	$ 36.000
7	Medio tablón vestido - Medidas de 2.40 mts x 0.65 de ancho.	Unidad/día	1	$ 22.000
8	Mesa redonda vestida - Medidas de 1.50 de diámetro.	Unidad/día	1	$ 38.000
9	Carpas estilo kiosco 4mt x 4mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y perales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco.	Unidad/día	1	$ 180.000
10	Carpas estilo kiosco 6mt x 6mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco.	Unidad/día	1	$ 645.000

11	Carpas estilo kiosco 12mt x 6mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco.	Unidad/día	1	$ 835.000
12	Tarima de 4mt x 4mt x 1,40mt con faldón	Unidad/día	1	$ 1.075.000
13	Tarima de 6mt x 6mt x 1,40mt con faldón	Unidad/día	1	$ 1.550.000
14	Tarima de 12mt x 6mt x 1,40mt con faldón	Unidad/día	1	$ 2.145.000
15	Montaje de estructuras truss 4X4 con luces	Unidad/día	1	$ 955.000
16	Montaje de estructuras truss 6X6 con luces	Unidad/día	1	$ 1.370.000
17	Montaje de estructuras truss 12X12 con luces	Unidad/día	1	$ 1.800.000
18	Sala lounge compuesta de tres sillones, dos sofás, y una mesa.	Unidad/día	1	$ 420.000
19	Planta eléctrica de 35 kVA	Unidad/día	1	$ 720.000
20	Planta eléctrica de 50 kVA	Unidad/día	1	$ 1.430.000
21	Planta eléctrica de 75 kVA	Unidad/día	1	$ 1.785.000
22	Abanicos industriales aspersores	Unidad/día	1	$ 125.000
23	TV retorno	Unidad/día	1	$ 250.000
24	Cabeza Móvil	Unidad/día	1	$ 300.000
25	Palmeras con materas para decoración	Unidad/día	1	$ 72.000
26	Ambientación (banderines, extensión con focos y detalles típicos como gajos de guineos, ollas de barro, canoa, flores naturales etc)	Unidad/día	1	$ 3.000.000
27	Backing para fotos	Unidad	1	$ 1.500.000
28	Folletos	Unidad	1	$ 700
29	Flyers	Unidad	1	$ 700
30	Abanicos de cartón	Unidad	1	$ 2.600
31	Arreglo en flores naturales para mesa principal	Unidad	1	$ 215.000
32	Arreglo en flores naturales de mesa	Unidad	1	$ 180.000
33	Arreglo en flores naturales estación	Unidad	1	$ 275.000

SECRETARÍA GENERAL
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Secretariageneral@santamarta.gov.co
(605) 4209600 Ext. 1208

34	Sonido de 3 mil vatios para exteriores	Unidad/día	1	$ 1.200.000
35	Sonido de 6 mil vatios para exteriores	Unidad/día	1	$ 2.200.000
36	Sonido de 12 mil vatios para exteriores	Unidad/día	1	$ 4.600.000
37	CATERING DESAYUNO: Compuesto por bebidas calientes y frías, frutas, horneados, fritos, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 28.000
38	CATERING COFFE BREAK — (PICADAS Y BEBIDAS): Compuesto por bebidas calientes y frías, frutas, horneados, fritos, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 25.000
39	CATERING ALMUERZOS DE TRABAJO: Compuesto por bebidas calientes y frías, proteínas, carbohidratos, granos, ensalada, postre, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 35.000
40	CATERING ALMUERZO TIPO BUFFET: Compuesto por bebidas calientes y frías, proteínas, carbohidratos, granos, ensalada, postre, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 65.000
41	CATERING CENAS: Compuesto por bebidas calientes y frías, proteínas, carbohidratos, granos, ensalada, postre, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 35.000
42	CATERING CENAS TIPO BUFFET: Compuesto por bebidas calientes y frías, proteínas, carbohidratos, granos, ensalada, postre, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 66.000
43	Estación de agua y café para 50 personas	Unidad/día	1	$ 220.000

SECRETARÍA GENERAL
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Secretariageneral@santamarta.gov.co
(605) 4209600 Ext. 1208

44	Estación de agua y café para 100 personas	Unidad/día	1	$ 435.000
45	Servicio de cristalería para 50 personas	Unidad	1	$ 490.000
46	Servicio de cristalería para100 personas	Unidad	1	$ 1.100.000
47	Pantalla de lona de 3.5 mts por 2.5 mts	Unidad/día	1	$ 250.000
48	Video beam 5 mil lummens	Unidad/día	1	$ 420.000
49	Pantalla led de 3.5 mts por 2.5 mts	Unidad/día	1	$ 2.400.000
50	Servicio de filmación	Unidad/día	1	$ 418.000
51	Equipos de filmación para tomas aéreas	Unidad/día	1	$ 1.075.000
52	Pendón tamaño de 100 x 1.20 en banner impreso en policromía con baste tipo rollup metalico	Unidad	1	$ 300.000
53	Internet	Unidad/día	1	$ 1.200.000
54	Baños Portátiles dimensiones: un mínimo de espacio de (1.12 M de frente x 1.12 M de fondo x 2.24 M de alto), el espacio del piso es de 104 x 63 cm y tiene un peso de 91 Kg.	Unidad/día	1	$ 420.000
55	Botiquín primeros auxilios	Unidad/día	1	$ 125.000
56	Personal Tecnico	Según evento	1	$ -
57	Transporte	Según lugar	1	$ -
	VALOR TOTAL			$ 38.123.000

TRONCAL DEL CARIBE, KM 3 VIA A GAIRA Tel. 3137419527 – 3113872084
mantelesycristales@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL
JUAN JOSE VELA

Cotización realizada por Vevas Logistics and Productions:

VEVAS Logistics and Productions
NIT: 901904438
vevaslogisticsandproduction@gmail.com
+57 (310)884-6448

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total con IVA
1	Silla plástica con espaldar alto - Color blanco	Unidad/día	1	$ 2.975
2	Silla plástica con espaldar alto vestida - Color blanco	Unidad/día	1	$ 4.760
3	Silla Chivary	Unidad/día	1	$ 9.520
4	Sillas artesanales	Unidad/día	1	$ 14.280
5	Sobremanteles Rectangulares en medidas 2.40 x 0.60 cms x 75 cms de altura y en tela de Lino	Unidad/día	1	$ 53.550
6	Mesa larga (tablón) vestido - Medidas de 2.40 mts x 0.65 de ancho.	Unidad/día	1	$ 35.700
7	Medio tablón vestido - Medidas de 2.40 mts x 0.65 de ancho.	Unidad/día	1	$ 21.420
8	Mesa redonda vestida - Medidas de 1.50 de diámetro.	Unidad/día	1	$ 35.700
9	Carpas estilo kiosco 4mt x 4mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y perales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco.	Unidad/día	1	$ 178.500

10	Carpas estilo kiosco 6mt x 6mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco.	Unidad/día	1	$ 642.600
11	Carpas estilo kiosco 12mt x 6mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco.	Unidad/día	1	$ 833.000
12	Tarima de 4mt x 4mt x 1,40mt con faldón	Unidad/día	1	$ 1.071.000
13	Tarima de 6mt x 6mt x 1,40mt con faldón	Unidad/día	1	$ 1.547.000
14	Tarima de 12mt x 6mt x 1,40mt con faldón	Unidad/día	1	$ 2.142.000
15	Montaje de estructuras truss 4X4 con luces	Unidad/día	1	$ 952.000
16	Montaje de estructuras truss 6X6 con luces	Unidad/día	1	$ 1.368.500
17	Montaje de estructuras truss 12X12 con luces	Unidad/día	1	$ 1.785.000
18	Sala lounge compuesta de tres sillones, dos sofás, y una mesa.	Unidad/día	1	$ 416.500
19	Planta eléctrica de 35 kVA	Unidad/día	1	$ 714.000
20	Planta eléctrica de 50 kVA	Unidad/día	1	$ 1.428.000
21	Planta eléctrica de 75 kVA	Unidad/día	1	$ 1.785.000
22	Abanicos industriales aspersores	Unidad/día	1	$ 119.000
23	TV retorno	Unidad/día	1	$ 250.000
24	Cabeza Móvil	Unidad/día	1	$ 297.500
25	Palmeras con materas para decoración	Unidad/día	1	$ 71.400
26	Ambientación (banderines, extensión con focos y detalles típicos como gajos de guineos, ollas de barro, canoa, flores naturales etc)	Unidad/día	1	$ 2.975.000
27	Backing para fotos	Unidad	1	$ 1.428.000

SECRETARÍA GENERAL
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Secretariageneral@santamarta.gov.co
(605) 4209600 Ext. 1208

28	Folletos	Unidad	1	$ 595
29	Flyers	Unidad	1	$ 595
30	Abanicos de cartón	Unidad	1	$ 2.380
31	Arreglo en flores naturales para mesa principal	Unidad	1	$ 214.200
32	Arreglo en flores naturales de mesa	Unidad	1	$ 178.500
33	Arreglo en flores naturales estación	Unidad	1	$ 273.700
34	Sonido de 3 mil vatios para exteriores	Unidad/día	1	$ 1.130.500
35	Sonido de 6 mil vatios para exteriores	Unidad/día	1	$ 2.142.000
36	Sonido de 12 mil vatios para exteriores	Unidad/día	1	$ 4.522.000
37	CATERING DESAYUNO: Compuesto por bebidas calientes y frías, frutas, horneados, fritos, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 24.300
38	CATERING COFFE BREAK — (PICADAS Y BEBIDAS): Compuesto por bebidas calientes y frías, frutas, horneados, fritos, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 19.440
39	CATERING ALMUERZOS DE TRABAJO: Compuesto por bebidas calientes y frías, proteínas, carbohidratos, granos, ensalada, postre, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 30.240
40	CATERING ALMUERZO TIPO BUFFET: Compuesto por bebidas calientes y frías, proteínas, carbohidratos, granos, ensalada, postre, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 62.640
41	CATERING CENAS: Compuesto por bebidas calientes y frías, proteínas, carbohidratos, granos, ensalada, postre, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 32.400

SECRETARÍA GENERAL
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Secretariageneral@santamarta.gov.co
(605) 4209600 Ext. 1208

42	CATERING CENAS TIPO BUFFET: Compuesto por bebidas calientes y frías, proteínas, carbohidratos, granos, ensalada, postre, etc. (Varias opciones a elegir)	Unidad	1	$ 64.800
43	Estación de agua y café para 50 personas	Unidad/día	1	$ 216.000
44	Estación de agua y café para 100 personas	Unidad/día	1	$ 432.000
45	Servicio de cristalería para 50 personas	Unidad	1	$ 486.000
46	Servicio de cristalería para100 personas	Unidad	1	$ 1.080.000
47	Pantalla de lona de 3.5 mts por 2.5 mts	Unidad/día	1	$ 238.000
48	Video beam 5 mil lummens	Unidad/día	1	$ 416.500
49	Pantalla led de 3.5 mts por 2.5 mts	Unidad/día	1	$ 2.380.000
50	Servicio de filmación	Unidad/día	1	$ 416.500
51	Equipos de filmación para tomas aéreas	Unidad/día	1	$ 1.071.000
52	Pendón tamaño de 100 x 1.20 en banner impreso en policromía con baste tipo rollup metalico	Unidad	1	$ 297.500
53	Internet	Unidad/día	1	$ 1.190.000
54	Baños Portátiles dimensiones: un mínimo de espacio de (1.12 M de frente x 1.12 M de fondo x 2.24 M de alto), el espacio del piso es de 104 x 63 cm y tiene un peso de 91 Kg.	Unidad/día	1	$ 416.500
55	Botiquín primeros auxilios	Unidad/día	1	$ 119.000
56	Personal Tecnico	Según evento	1	$ -
57	Transporte	Según lugar	1	$ -
	VALOR TOTAL			**$ 37.639.195**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
JUAN JOSE VELA VASQUEZ

SECRETARÍA GENERAL
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Secretariageneral@santamarta.gov.co
(605) 4209600 Ext. 1208

EL valor estimado del presupuesto oficial de los servicios objeto del proceso contractual, es el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de cotizaciones y corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($148.800.000.) M/LEGAL**.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

La entidad requiere adelantar la contratación para la **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la Operación de Actividades del Programa de Bienestar de Santa Marta**, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, ejecución y fortalecimiento de las actividades orientadas al bienestar integral de los funcionarios y/o beneficiarios vinculados a los programas institucionales.

El Programa de Bienestar constituye una herramienta fundamental para promover condiciones favorables en el entorno laboral, fortalecer el clima organizacional, incentivar la participación, mejorar la calidad de vida y contribuir al desarrollo humano, social y emocional de los servidores y participantes de las actividades institucionales. En este sentido, la entidad debe asegurar la correcta planeación logística, operativa y administrativa de las actividades programadas dentro del cronograma de bienestar.

Debido a la naturaleza de las actividades y al volumen de acciones requeridas para la operación del programa, la entidad no cuenta con el personal suficiente ni con la capacidad operativa instalada para atender de manera oportuna y eficiente todas las necesidades derivadas de la ejecución de dichas jornadas, eventos y actividades complementarias. Por tal motivo, se hace necesario contratar apoyo externo especializado que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y garantice la continuidad de las actividades previstas.

La contratación permitirá apoyar procesos relacionados con la coordinación operativa, logística, acompañamiento técnico y administrativo, organización de actividades, atención a participantes, apoyo documental y demás acciones necesarias para la correcta ejecución del Programa de Bienestar en el Distrito de Santa Marta, asegurando eficiencia, oportunidad y calidad en la prestación del servicio.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra alineada con los principios de la función administrativa y la gestión pública, especialmente los de eficiencia, eficacia, economía y planeación, permitiendo optimizar recursos y garantizar el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en los planes y programas de bienestar.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por cuanto constituye un mecanismo idóneo para fortalecer la capacidad operativa de la entidad y asegurar la adecuada ejecución de las actividades del Programa de Bienestar de Santa Marta.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato, correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($148.800.000)**, se determinó con base en el análisis de las necesidades operativas, logísticas y administrativas requeridas para la ejecución del

objeto contractual denominado: **"Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la Operación de Actividades del Programa de Bienestar de Santa Marta"**.

Para establecer dicho valor, la entidad realizó una estimación de los costos asociados a la ejecución integral de las actividades programadas dentro del componente de bienestar, teniendo en cuenta factores como:

- El apoyo operativo y logístico necesario para la organización y desarrollo de las actividades del programa.
- La disponibilidad de personal de apoyo requerido para atender las jornadas y eventos programados.
- Los costos administrativos y operativos asociados a la ejecución contractual.
- El tiempo de ejecución previsto y la intensidad de las actividades contempladas en el cronograma institucional.
- Los valores históricos de contrataciones similares adelantadas por la entidad y los precios promedio del mercado para servicios de apoyo a la gestión de naturaleza semejante.

Así mismo, el presupuesto proyectado contempla todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo honorarios del personal de apoyo, gastos operativos, logística, coordinación, acompañamiento y demás requerimientos indispensables para garantizar la adecuada ejecución de las actividades del Programa de Bienestar.

El valor estimado del contrato guarda coherencia con las condiciones del mercado y responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia del gasto público, permitiendo asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y la correcta prestación de los servicios requeridos por la entidad.

En el siguiente cuadro se establece la proyección del gasto para cada una de las actividades programadas por el área de Bienestar Social, así:

ACTIVIDAD	OBJETIVO	SESIONES / TALLERES	META DE ASISTENCIA	ESPECIFICACIÓN TECNICA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Taller: Equilibrio vida personal y laboral	Promover la armonía, reduciendo el estrés y fortaleciendo la satisfacción.	2 Talleres	50 personas				
				SILLAS VESTIDAS	$ 4.760,00	50	$ 238.000,00
				COFFE BREAK	$ 19.440,00	50	$ 972.000,00
				ESTACIÓN AGUA-CAFÉ	$ 216.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 216.000,00
				SERVICIO CRISTALERIA	$ 486.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 486.000,00
				MESAS REDONDAS VESTIDAS	$ 35.700,00	4	$ 142.800,00
				ARREGLO FLORAL NATURAL MESA	$ 178.500,00	4	$ 714.000,00
				EXPOSITOR	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00
				AMBIENTACIÓN	$ 2.975.000,00	1	$ 2.975.000,00
				SUBTOTAL TALLER			**$ 7.743.800,00**
						X 2 TALLERES	**$ 15.487.600,00**
Capacitación en Ciberseguridad	Garantizar el uso seguro de herramientas digitales y protección de datos.	1 Taller	50 personas				
				SILLAS SENCILLA	$ 2.975,00	50	$ 31.000,00
				VIDEO BEAM	$ 416.500,00	0	$ 416.500,00
				COFFE BREAK	$ 19.440,00	50	$ 972.000,00
				CONFERENCISTA	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00
				ESTACIÓN AGUA - CAFÉ	$ 216.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 216.000,00
				SERVICIO CRISTALERIA	$ 486.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 486.000,00
				SUBTOTAL TALLER			**$ 4.121.500,00**
Taller de Lenguaje de Señas	Promover la comunicación inclusiva y facilitar la interacción con personas con discapacidad.	1 Taller	50 personas				
				SILLAS SENCILLA	$ 2.975,00	50	$ 31.000,00
				VIDEO BEAM	$ 416.500,00	0	$ 416.500,00
				COFFE BREAK	$ 19.440,00	50	$ 972.000,00
				CONFERENCISTA	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00
				ESTACIÓN AGUA - CAFÉ	$ 216.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 216.000,00
				SERVICIO CRISTALERIA	$ 486.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 486.000,00
				SUBTOTAL TALLER			**$ 4.121.500,00**
Taller Inteligencia Emocional	Desarrollar la capacidad de gestionar emociones propias y ajenas.	1 Taller	50 personas				
				SILLAS SENCILLA	$ 2.975,00	50	$ 31.000,00
				VIDEO BEAM	$ 416.500,00	0	$ 416.500,00
				COFFE BREAK	$ 19.440,00	50	$ 972.000,00
				CONFERENCISTA	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00
				ESTACIÓN AGUA - CAFÉ	$ 216.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 216.000,00
				SERVICIO CRISTALERIA	$ 486.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 486.000,00
				SUBTOTAL TALLER			**$ 4.121.500,00**
Talleres de Resiliencia y Manejo del Estrés	Desarrollar habilidades para enfrentar la presión y prevenir el burnout.	2 Talleres	50 personas				
				SILLAS SENCILLA	$ 2.975,00	50	$ 31.000,00
				VIDEO BEAM	$ 416.500,00	0	$ 416.500,00
				COFFE BREAK	$ 19.440,00	50	$ 972.000,00
				CONFERENCISTA	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00
				ESTACIÓN AGUA - CAFÉ	$ 216.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 216.000,00
				SERVICIO CRISTALERIA	$ 486.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 486.000,00
				SUBTOTAL TALLER			**$ 4.121.500,00**
					X 2 TALLERES		**$ 8.243.000,00**
HALOWEEN	Promover la convivencia y la integración familiar en un ambiente lúdico.	1 JORNADA EVENTO FAMILIAR	80 PERSONAS				
				TARIMA	$ 1.547.000,00	1	$ 1.547.000,00
				AMBIENTACIÓN	$ 2.975.000,00	1	$ 2.975.000,00
				Catering (Snacks y Estaciones)	$ 19.440,00	80	$ 1.555.200,00
				AGUA Y GASEOSAS	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
				SONIDO	$ 2.142.000,00	1	$ 2.142.000,00
				INTERNET	$ 1.190.000,00	1	$ 1.190.000,00
				Otros (Botiquin Decoración adicional)	$ 300.000,00	1	$ 300.000,00
				SILLAS	$ 2.975,00	80	$ 238.000,00
							$ 10.147.200,00
Jornada de Integración y Reconocimiento Conmemoración	Visibilizar y reconocer la equidad de género en la entidad.	2 JORNADAS	60 PERSONAS				
				SILLAS VESTIDAS	$ 4.760,00	60	$ 285.600,00
				CATERING (Cena)	$ 34.200,00	60	$ 2.052.000,00
				ESTACIÓN AGUA-CAFÉ	$ 216.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 216.000,00
				SERVICIO CRISTALERIA	$ 486.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 486.000,00
				MESAS REDONDAS VESTIDAS	$ 35.700,00	4	$ 142.800,00
				ARREGLO FLORAL NATURAL MESA	$ 178.500,00	4	$ 714.000,00
				AMBIENTACIÓN	$ 2.975.000,00	1	$ 2.975.000,00
				SALA LOUNGE	$ 416.500,00	1	$ 416.500,00
				SUBTOTAL TALLER			**$ 7.287.900,00**
						X 2 TALLERES	**$ 14.575.800,00**
Celebración Mensual de Cumpleaños	Fomentar el reconocimiento personal y el clima organizacional.	12 JORNADAS	35 PERSONAS				
				CATERING DESAYUNO	$ 24.300,00	35	$ 850.500,00
				ARREGLO FLORAL MESA PRINCIPAL	$ 214.200,00	1	$ 214.200,00
				AGUA Y GASEOSAS	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
				SERVICIO CRISTALERIA	$ 486.000,00	1	$ 486.000,00
				MESA LARGA VESTIDA	$ 35.700,00	1	$ 35.700,00
				DECORACIÓN Y DETALLE	$ 700.000,00	1	$ 700.000,00
				SILLAS SENCILLA	$ 2.975,00	35	$ 104.125,00
				SUBTOTAL CUMPLEAÑOS			**$ 2.590.525,00**
				12 EVENTOS			**$ 31.086.300,00**
Jornada de Integración y Bienestar para Niños y Niñas.	Promover la convivencia y la integración familiar en un ambiente lúdico.	1 EVENTO	70 NIÑOS				
				Catering (Snacks y Estaciones)	$ 19.440,00	70	$ 1.360.800,00
				SILLAS SENCILLA	$ 2.975,00	70	$ 208.250,00
				AGUA Y GASEOSAS	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
				AMBIENTACIÓN	$ 2.975.000,00	1	$ 2.975.000,00
				ANIMADOR	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00
				SONIDO	$ 2.142.000,00	1	$ 2.142.000,00
				SERVICIO CRISTALERIA	$ 486.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 486.000,00
				SUB TOTAL EVENTO			**$ 9.372.050,00**
Día del Servidor Público	Consolidar el compromiso institucional y fortalecer el sentido de pertenencia.	1 EVENTO	400 PERSONAS				
				SILLAS SENCILLAS	$ 2.975,00	400	$ 1.190.000,00
				TARIMA	$ 2.142.000,00	1	$ 2.142.000,00
				CATERING ALMUERZO	$ 62.640,00	400	$ 25.056.000,00
				AMBIENTACIÓN	$ 2.975.000,00	1	$ 2.975.000,00
				SONIDO	$ 2.142.000,00	1	$ 2.142.000,00
				INTERNET	$ 1.190.000,00	1	$ 1.190.000,00
				MESAS REDONDAS VESTIDAS	$ 35.700,00	40	$ 1.428.000,00
				AGUA - CAFÉ	$ 432.000,00	1	$ 432.000,00
				ANIMACIÓN MUSICAL	$ 5.188.050,00	1	$ 5.188.050,00
				BOTIQUIN	$ 119.000,00	1	$ 119.000,00
				BAÑOS PORTÁTILES	$ 416.500,00	11	$ 4.581.500,00
				SERVICIO CRISTALERIA	$ 1.080.000,00	PAQUETE 50 P/NAS	$ 1.080.000,00
							$ 47.523.550,00

En consecuencia, la entidad considera que el valor de **$148.800.000** resulta adecuado y suficiente para satisfacer la necesidad identificada, garantizando la ejecución oportuna y eficiente del objeto contractual, en cumplimiento de los principios de economía, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

4.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará por medio de **ACTAS PARCIALES**, de conformidad con los servicios de apoyo a la gestión realizados, hasta llegar al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA: Corresponde al oferente pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, para todos los efectos, se considera que ese valor se encuentra incluido en el valor del contrato.

4.5. PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el 31 de diciembre de 2026. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el contrato.

4.6. VIGENCIA:

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

4.7. SUPERVISOR:

Se designará como supervisor del contrato a quien esté encargado de la **SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO**.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL:

El Distrito de Santa Marta, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 627 fechado el 31 de marzo de 2026, por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($148.800.000.)** Moneda Legal.

CDP No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
627	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.	$148.800.000.oo

6. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser susceptible de limitación a MiPymes, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normatividad vigente, particularmente la manifestación de interés por parte de por lo menos dos (2) MiPymes que acrediten domicilio en el territorio nacional y cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto contractual.

En atención a la naturaleza del proceso cuyo objeto corresponde a la **"Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la Operación de Actividades del Programa de Bienestar de Santa Marta"**, la entidad considera procedente la participación de cualquier MiPyme nacional que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los documentos del proceso, toda vez que las actividades a desarrollar pueden ser ejecutadas por empresas del sector de servicios y apoyo logístico con capacidad operativa y experiencia relacionada.

No obstante, la limitación de la convocatoria a MiPymes territoriales únicamente procederá en el evento en que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se reciban las solicitudes previstas en la norma por parte de MiPymes domiciliadas en el departamento o región, acreditando los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no configurarse las condiciones para limitar territorialmente la convocatoria, el proceso permanecerá abierto a la participación de cualquier MiPyme nacional que acredite capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia relacionada con el objeto contractual.

7. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD – COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con las Compras Públicas Accesibles, la entidad incorporará criterios orientados a garantizar la accesibilidad y participación de las personas con discapacidad en el desarrollo del contrato cuyo objeto es la **"Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la Operación de Actividades del Programa de Bienestar de Santa Marta"**.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las actividades derivadas de su ejecución, el contratista deberá adoptar medidas razonables que permitan la inclusión, acceso y participación en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad que hagan parte de las actividades del Programa de Bienestar, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para tal efecto, se establecen los siguientes criterios de accesibilidad:

1. **Accesibilidad física y de movilidad:**

 En caso de realizarse actividades presenciales, el contratista deberá priorizar espacios que cuenten con condiciones mínimas de acceso para personas con movilidad reducida, tales como rampas, accesos seguros, circulación adecuada y disponibilidad de servicios sanitarios accesibles, cuando la infraestructura del lugar lo permita.

2. **Accesibilidad a la información y comunicación:**

 La información relacionada con las actividades del Programa de Bienestar deberá difundirse mediante canales y formatos comprensibles y accesibles, procurando lenguaje claro y mecanismos que faciliten el acceso de personas con discapacidad sensorial o cognitiva.

3. **Trato digno e inclusión:**

 El personal dispuesto para la ejecución contractual deberá brindar atención respetuosa, incluyente y sin discriminación, garantizando condiciones de igualdad y participación para todos los asistentes a las actividades programadas.

4. **Ajustes razonables:**

 Cuando se identifiquen necesidades específicas de accesibilidad por parte de participantes con discapacidad, el contratista deberá realizar ajustes razonables que permitan su participación efectiva, siempre que estos sean técnicamente viables y acordes con el alcance del contrato.

5. **Promoción de la participación incluyente:**

 Las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Bienestar deberán promover espacios de integración y participación que favorezcan la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

La incorporación de estos criterios busca garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión y accesibilidad en la contratación pública, conforme a la normatividad vigente y a las políticas de protección de los derechos de las personas con discapacidad.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales deben incorporar, como obligación contractual, al menos una (1) de las condiciones especiales de ejecución orientadas a la implementación de acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad, tales como: (i) la subcontratación inclusiva o (ii) la integración del equipo de trabajo.

En ese sentido, la alcaldía de Santa Marta considera viable la incorporación de dichas condiciones especiales de ejecución en el presente proceso contractual, por las siguientes razones:

La naturaleza del objeto contractual permite al contratista priorizar la vinculación o participación de personas con discapacidad en actividades de apoyo logístico, organización, registro, atención, coordinación operativa o demás actividades compatibles con sus capacidades funcionales y con las condiciones de ejecución del contrato, garantizando en todo caso condiciones de accesibilidad, trato digno, no discriminación y seguridad en el desarrollo de las actividades.

Cabe mencionar que estas labores se deben asignar acorde con la clase de discapacidad. Por ello, se trae a colación la clasificación de Categorías de Discapacidad para Inclusión Laboral - Resolución 1239/2022- el posible rol a desempeñar.

Tipo de discapacidad	Actividades
Física Motriz	Viable en tareas administrativas y operativas de baja complejidad.
Auditiva	Viable en tareas administrativas y operativas de baja complejidad.
Visual	Viable parcial en tareas de oficina con software adaptado.
Intelectual	Viable en tareas repetitivas y estructuradas, como limpieza de cabinas o registro de datos bajo supervisión constante.

De igual manera, el contratista procurará priorizar cuando exista oferta disponible en condiciones de calidad, oportunidad y precios de mercado, la adquisición de bienes o servicios accesorios requeridos para la ejecución contractual a emprendimientos o empresas de personas con discapacidad.

Ahora bien, las medidas relacionadas con puntajes adicionales y requisitos habilitantes diferenciales previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3. y 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, fueron establecidas para procesos de licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada, razón por la cual no resultan aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Acreditación de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

La condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad se acredita de conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.6:

"(…) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, (…) se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2026, tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos anteriormente y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

8. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

6.1. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.2.1.5.4., se hace necesario exigir pólizas de cumplimiento que amparen la ejecución del contrato.

La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Distrito, así las cosas y adelantando el análisis de riesgos correspondiente relacionada con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración observó riesgos que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

En ese sentido, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista se compromete a constituir a favor de El Distrito de Santa Marta y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de Garantías: *"Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Sanearía"*.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá construir una garantía en favor del Distrito de Santa Marta, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	APLICA (SI/NO)
De seriedad de la oferta	Por el término de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.	SI
Cumplimiento	Duración del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes.	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO
Calidad del Servicio	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%)del valor total del contrato.	SI
Estabilidad y Calidad de la obra.	Por una vigencia igual a cinco años contados a partir de la fecha de entrega definitive del contrato.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO
Anticipo o pago anticipado	Por una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.	Por el porcentaje entregado a título de anticipo o pago anticipado.	NO
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.	Por una cuantía equivalente al cinco por	SI

		ciento (5%) del valor total del contrato.	
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	De acuerdo como lo establece la ley. Mínimo 200SMMLV.	SI
Otras			NO

8.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para los efectos del cumplimiento del objeto, las partes se comprometerán a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, con las siguientes obligaciones:

DEL CONTRATISTA:

Especificas:

1. Contar con los elementos y equipos para prestar el servicio convenido.
2. Presentar el servicio conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
3. Realizar la decoración de todos los eventos, según cronograma y especificaciones técnicas establecidas.
4. Entregar los refrigerios con la calidad exigida y en la fecha y hora establecida previamente por el supervisor.
5. Emplear alimentos en buen estado, conservando las normas de bioseguridad e inocuidad de los mismos.
6. Cambiar de manera inmediata los alimentos que al momento de la entrega o durante la ejecución del contrato se hayan entregado de mala calidad.
7. Prestar el servicio con personal idóneo y capacitado para todas las actividades establecidas en el cronograma de eventos.
8. Garantizar la ejecución del contrato en el tiempo establecido por las partes.
9. El contratista deberá allegar registro fotográfico de cada uno de los eventos desarrollados en las fechas establecidas por el supervisor.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
11. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Generales:

Para efecto del cumplimiento del objeto, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la presupuestal del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Constituir las garantías exigidas en el contrato dentro de un término no mayor a dos (2) días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato.
2. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3. El contratista es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que de cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
4. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de

compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.

5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Distrito y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.
7. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de las labores objeto del contrato. Dicha acta será firmada por las partes contratantes. El Distrito, no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los elementos estipulados en cada una de las actividades establecidas en el contrato. “El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento”.
8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por el Distrito de Santa Marta.
9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Distrito, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata, el Distrito procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al Contratista.
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Presentar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

Del Distrito:

1. Designar un supervisor que lo representará ante el Contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, quien realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios al Distrito y al Contratista o parte del negocio jurídico.
2. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Revisar los documentos en cada una de las etapas del contrato y solicitar las correcciones a que haya lugar.
5. Aprobar las pólizas requeridas en el presente estudio previo, dentro de los plazos establecidos.

Funciones del Supervisor:

1. Exigir al Contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en el contenidas.
2. Recibir el informe de ejecución remitido por el Contratista, con el fin de tramitar el pago oportuno sobre el valor del contrato.
3. Verificar a la suscripción del acta de inicio, la acreditación del personal requerido y propuesto por el Contratista.
4. Presentar a la Secretaría de Contratación Pública los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte de el Contratista, durante la ejecución del contrato, si fuere el caso.
5. Exigir al Contratista el cambio de alimentos en mal estado, que se hayan entregado durante la ejecución del contrato.
6. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten Otrosí o adiciones.
7. Corroborar que el Contratista haya verificado el cumplimiento de las obligaciones del personal (Contratista) con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que ejecute el contrato.
8. Ordenar la suspensión de los servicios de salud que se estén ejecutando en forma indebida, previo concepto técnico del Contratista.
9. Remitir a la Secretaría de Contratación Pública, la finalización del contrato, acta de liquidación del contrato, Informe final del Contratista, acta de terminación, cuenta de cobro o factura, certificaciones, recibos y constancias de estado al día en aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar.
10. Las demás obligaciones que velen por la protección de los derechos de la entidad y del contratista.

8.3. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante estará a cargo de la SECRETARÍA GENERAL del Distrito de Santa Marta, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato Prestación de Servicios Profesionales, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las actas correspondientes con el Contratista y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la supervisión.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA CUELLO DAZA
Secretaría General

Proyectó: Marelys Troncoso- Contratista Asesor Externo